

Criminal Compliance en el T-MEC

(Capítulo 27, Anticorrupción)

Cápsula 22. Fomento gubernamental de programas de cumplimiento interno en las empresas para combatir la corrupción (artículo 27.5.4)

Los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá reconocen los beneficios que arrojan los programas de compliance en las empresas (compliance -administrativo general o especializado y criminal compliance), por ello se comprometen a fomentar su implementación en las organizaciones tomando en cuenta su tamaño, estructura jurídica y sector de actividad.

Esto implica el fortalecimiento de las políticas penales consistentes en otorgarles efectos jurídicos tanto en la determinación de la responsabilidad penal, como en la individualización de la pena:

- a. Exclusión de responsabilidad penal. El criminal compliance se implementó con anterioridad al delito en que se incurrió y se mantiene en operación eficaz, actualizado y con vigencia.
- b. Atenuación de la pena. El criminal compliance o un órgano de control permanente de políticas de prevención del delito que se imputa se implementaron con posterioridad a la realización del hecho delictivo.

Habría que analizar el impacto que puede tener el contar con un criminal compliance en las determinaciones ministeriales o judiciales respecto de principios de oportunidad, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado, MASC, medidas cautelares, providencias precautorias, entre otras figuras del orden penal.

Ante tal panorama en los diversos ámbitos de aplicación, el contar con medidas para detectar, prevenir y erradicar las conductas relacionadas con actos de corrupción, puede resultar benéfico para una persona moral ello desde el punto de vista reputacional, como ante una situación de involucramiento en un procedimiento administrativo, investigación o proceso penal.

Por ello, el conocimiento de las disposiciones aplicables tanto en el sector público como en el privado, permite que los involucrados puedan estar al tanto de los alcances en sus acciones al momento de llevar a cabo sus actividades comerciales.